Y atento oi de presente esta el si mentero proximo
por aberlo bido y la encomienda de esta ciudad esta
enbargada por el s.to offi.o de la ynq.on de mur
zia acordaron que diego sanchez caxa
como procurador syndico que es del comun
de esta ciudad baya a la dha ziud. y lleve la dha R.l
provision para que los señores del santo tribu
nal manden a la persona q administra
dha encomienda entregue el dho terzio
de granos de la cosecha deste presente año
acudiendo con lo que montaren al deposi
tario que fuere nonbrado de dhos bienes de
dha encomienda y le entregue al dho diego san
chez la dha R.l provision y testimonio de co
mo es procurador sindico y deste acuerdo y
se le ba carta a dhos señores ynquisido
res. que el dinero que fuere nezesario
se sa que de la parte mas pronta para dho buxe
y se repartira en las fanegas de trigo
que toca en el dho terzio =

Servizio ordinario y extraordinario 800 R.s

Y asimesmo acordaron que el dho diego san
chez lleve a la ziud. de murzia ocho zien
tos R.s para que los pague en las arcas
R.s de dha ziud. por cuenta de lo que esta villa
debe del servizio ordinario y ex
traordinario deste presente año
y se sa que esta cantidad del dinero que
ay en poder de Joan gonzalez fiel admi
nistrador del d.o de la Romana y si sa